

## FORMATO DE CARACTERIZACIÓN DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS

IDENTIFICACION			
Nombre de la Experiencia: Pequeños cuidadores del agua.			
Temática (s): (Áreas en las que se desarrolla la Experiencia) Ciencias Naturales			
Líder(es) de la experiencia: Carolina Lozano Prada			
Municipio: La Plata		Zonas: (Rural / Urbano-Rural): Rural	
Establecimiento Educativo: San Vicente			
Sede Educativa: El triunfo		Código DANE Sede: 241396000072	
¿ES UNA ExPS TIC? (SI APLICA MARCAR ENFRETE CON X)	SI	X	NO
CLASIFICACIÓN DE NUEVA TECNOLOGÍA - NTIC IMPLEMENTADA –TECNOLOGIA DE APOYO EMPLEADA EN EL DESARROLLO DE LA EXPERIENCIA PEDAGOGICA SIGNIFICATIVA (EJEMPLO: VIDEO, PAGINA WEB O URL, BLOG, ENTRE OTROS):			
Videos, página de internet, blog.			
EXISTE UN VIDEO QUE EXPLIQUE LA ExPS PARA PUBLICAR EN EL PORTAL EDUCATIVO virtual.huila.edu.co?			
No			
PERTINENCIA: Identificación de la problemática y aportes de la experiencia Buscar estrategias para mejorar la calidad del agua de la vereda el triunfo para que la comunidad se beneficie.			
TIEMPO DE DESARROLLO: 3 años			
ESTADO DE DESARROLLO ACTUAL DE LA EXPERIENCIA: (Aprendiz, practicante, guía, maestra) Guía.			
POBLACIÓN CON LA QUE SE DESARROLLA: (niveles o grados de educación) Pre escolar, básica primaria y comunidad educativa.			
BALANCE DE LA EXPERIENCIA: Factores que facilitan y dificultan su implementación Los factores que facilitan: Los niños y niñas conocen el territorio, tienen una motivación intrínseca, tienen buen comportamiento y que acompañan algunos padres. Factores que dificultan: Que entidades gubernamentales y prestadores de servicios públicos (acueducto) no apoyan este tipo de procesos de investigación que tiene un beneficio común.			

RESULTADOS
Están proceso de investigación.
RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS
No tienen.
ACCIONES DE MEJORAMIENTO
Montar un panel solar más grande.


Docente Nombre y Apellidos: Carolina Lozano Prada

Firma: 

Profesional de Apoyo Pedagógico Nombre y Apellidos: Lina Paola Vaca Montero

Firma: 

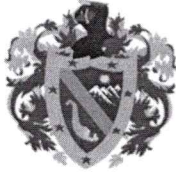
Rectora Nombre y Apellidos: Carlos Iván Ortiz

Firma: 

**Nota: Si X NO \_\_\_ autoriza la publicación de la Experiencia Pedagógica Significativa para lo cual debe diligenciar los siguientes documentos:**

- 1- ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA. (5 Anexo Acuerdo de Cesión Derechos Aplicativo web).
- 2- LISTADO DE INTEGRANTES DESARROLLADORES DE PROYECTO (6 Anexo Listado de integrantes desarrolladores de proyecto).
- 3- AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN. (7 Anexo Autorización de Publicación).





GOBERNACIÓN DEL HUILA



## AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN.

Andrea Carolina Lozano Prada y Osny Eliad Paja Quina identificado con C.C. No. 38. 210. 298 Ibagué y 76. 76.357.395 Inza en calidad de docente investigador debidamente designado para como tutor ó responsable del proyecto Pequeños Cuidadores del Agua del Establecimiento Educativo San Vicente sede El Triunfo en representación del grupo de docentes y/o estudiantes que lo ejecutan, autorizo a través del presente documento a **JOSE LUIS CASTELLANOS CHAVEZ**, identificado con C.C. No. 12.124.269 en calidad de Secretario de Educación Departamental del Huila, designado mediante Decreto No. 106 del 24 de abril de 2019 y posesionado según Acta No. 303 del 24 de abril del mismo año, para la publicación y/o exposición de la información referente a Pequeños Cuidadores del Agua producto del proyecto en mención en la página web a cargo de la secretaría y/o en las revistas, libros, folletos o textos en la que tenga participación dicha dependencia o en los que se haga alusión a la misma, en los siguiente términos:

**PRIMERO: Alcance de la autorización.** La autorización otorgada a través del presente documento implica, la publicación de la información referente a Pequeños Cuidadores del Agua producto del proyecto Bioindicación de calidad de aguas de la Quebrada San Mateo del municipio de La Plata – Huila con el uso de macroinvertebrados acuáticos y mejoramiento de calidad del agua con el uso de tecnologías limpias y realizar una correcta disposición de residuos sólidos del Establecimiento Educativo San Vicente sede El Triunfo en los medios masivos escritos, hablados y/o audiovisuales (la página web, revistas, libros, folletos o textos) de uso de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

Igualmente, se autoriza el uso de nombres y/o datos biográficos de los investigadores para hacer publicidad al proyecto.

**SEGUNDO: Declaraciones.** Por medio del presente documento declaro: **1.** Que la Secretaría de Educación Departamental del Huila no está obligada a entregar copias de las publicaciones que sobre la información del Proyecto Bioindicación de calidad de aguas de la Quebrada San Mateo del municipio de La Plata – Huila con el uso de macroinvertebrados acuáticos y mejoramiento de calidad del agua con el uso de tecnologías limpias y realizar una correcta disposición de residuos sólidos se realice. **2.** Que conozco que para poder llevar a cabo el Proyecto Bioindicación de calidad de aguas de la Quebrada San Mateo del municipio de La Plata – Huila con el uso de macroinvertebrados acuáticos y mejoramiento de calidad del agua con el uso de tecnologías limpias y realizar una correcta disposición de residuos sólidos se contó con el apoyo de la Secretaría de Educación Departamental del Huila y/o surge a partir de la labor desarrollada para la misma. **3.** Que acepté mi participación en el Proyecto Bioindicación de calidad de aguas de la Quebrada San Mateo del municipio de La Plata – Huila con el uso de macroinvertebrados acuáticos y mejoramiento de calidad del agua con el uso de tecnologías limpias y realizar una correcta disposición de residuos sólidos a título gratuito, como desarrollo de las funciones propias de mi cargo, por lo tanto, conozco que no tendré derecho a reconocimiento y pago de suma alguna por éste hecho, así como tampoco lo tendrán ninguno de los demás docentes y/o estudiantes ejecutores del proyecto.

**TERCERO: Derechos.** Manifiesto que el producto del proyecto Pequeños Cuidadores del Agua ha sido diseñado y/o creado por todos y cada uno de los ejecutores de dicho proyecto incluyendo el suscrito, conforme quedó establecido en el documento Formato de Caracterización de Proyectos Ondas y en el **ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA**, adjuntos al presente documento, por tanto, sobre el mismo recaen derechos de autor los cuales tienen el carácter de inalienables, inembargables, intransferibles e irrenunciables. En ese contexto, el Establecimiento Educativo San Vicente sede El Triunfo y/o la Secretaría de Educación Departamental del Huila, podrá usar o hacer mención a dicho producto en cualquier momento y de manera indefinida de la forma que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere los objetivos específicos con el que fue creado.

Fecha, 01 de octubre 2019

Firma:

Nombre: Andrea Carolina Lozano Prada

Identificación: 38.210.298 Ibagué

# LISTADO DE INTEGRANTES DESARROLLADORES DE PROYECTO



MUNICIPIO		LA PLATA		CEDULA	NUMERO CELULAR	CARGO	FIRMA
INSTITUCION EDUCATIVA		SAN VICENTE					
SEDE EDUCATIVA		EL TRIUNFO		NOMBRE	NO.		
CODIGO DANE SEDE		24139600072.00					
NOMBRE DEL PROYECTO		GRICATEL		PEQUENOS CUADROS DEL AGUA	OCCIDENTE		
FECHA DE VISITA		01-10-14					
1	Andrea Logano	3210298			3164578262	Docente Básica Prima	<i>Andrea Logano</i>
2	Oslly Eliad Paja Quiña	76357395			3116283642	Básica Primaria	
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							





GOBERNACIÓN DEL HUILA



## ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS SOBRE OBRA LITERARIA, CIENTÍFICA, ARTÍSTICA, AUDIOVISUAL, DIDÁCTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA.

Entre los firmantes en listado de integrantes desarrolladores de proyecto anexo al presente documento, quienes manifestamos ser titulares de los derechos objeto del presente documento y/o padres de familia o tutores de los propietarios de los derechos de autor objeto del presente documento, en adelante denominados **LOS CEDENTES** y **CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA**, identificado con C.C. No.79.277.306 de Bogotá D.C., en calidad de Gobernador del Departamento del Huila, y por ende Representante Legal de la Entidad encargada de la prestación del servicio educativo, quién en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, declaran celebrado Acuerdo de cesión de derechos, teniendo en cuenta estas consideraciones:

1. Que Pequeños Cuidadores Del Agua ha surgido dentro del proyecto académico a cargo de la Institución Educativa SAN VICENTE de la Ciudad LA PLATA identificada con Código DANE 241396000072.
2. Que Pequeños Cuidadores Del Agua tiene como propósito evaluar, preservar y proteger la calidad de agua que surte mediante la determinación taxonómica de macro invertebrados acuáticos acuáticos y de acuerdo a los resultados obtenidos generar un prototipo potabilizador de agua a partir de paneles solares para mejorar la calidad de agua del acueducto de la vereda el triunfo, municipio de la plata (Huila) y realizar una correcta disposición de residuos sólidos.
3. Que el proyecto en mención ha surgido en el marco de EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS.

En razón a lo anterior, éste documento se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Objeto.** Por medio del presente documento, **LOS CEDENTES**, ceden sus derechos sobre Pequeños Cuidadores Del Agua descrito en las consideraciones a **EL CESIONARIO** para que éste haga uso del mismo en beneficio de la comunidad educativa a cargo de la Secretaría de Educación Departamental del Huila de forma tal que ésta lo considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere el propósito con el que fue creado. Dicho Derechos y/o licenciamiento es de forma no-exclusiva y sin límite de tiempo.

**SEGUNDA. Declaraciones de LOS CEDENTES.** Por medio del presente documento **LOS CEDENTES** declaran: 1. Pequeños Cuidadores Del Agua en la manera en que es cedido no viola derechos de propiedad intelectual alguno, ni cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho a la privacidad. 2. En caso que se compruebe vía judicial violación al derecho de propiedad intelectual, cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho de privacidad **LOS CEDENTES** asumen la responsabilidad por estos hechos, harán las indemnizaciones a que haya lugar y reconocerá los pagos en que incurra **EL CESIONARIO** por gastos de representación derivados de estos hechos, salvo que las violaciones se den con ocasión a adaptaciones o modificaciones realizadas por **EL CESIONARIO**. 3. Los Pequeños Cuidadores Del Agua, ha sido obtenido de actividades netamente académicas y el registro del mismo ante la autoridad competente, es responsabilidad de **LOS CEDENTES**.

**TERCERA. Derechos del CESIONARIO.** La cesión y/o licencia, otorga al **CESIONARIO**, facultades para: 1. Usar a los Pequeños Cuidadores Del Agua de forma no exclusiva, en cualquier momento y de manera indefinida, de forma tal que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere su propósito. 2. Realizar las adaptaciones que considere pertinentes al Pequeños Cuidadores Del Agua para su mejor aprovechamiento, sin que se cambie el sentido original del mismo, para lo cual no se deberán solicitar autorización distinta a la otorgada en este documento. 3. De igual manera se autoriza al **CESIONARIO**, para que pueda hacer alusión en distintos escenarios y/o medios, a los Pequeños Cuidadores Del Agua para los fines que determine convenientes, siempre y cuando se reconozca la autoría del mismo.

**CUARTA. Obligaciones del CESIONARIO.** 1. Hacer uso de los Pequeños Cuidadores Del Agua, únicamente para su propósito con el que fue creado, el cual se encuentra descrito en las consideraciones del presente documento. 2. Reconocer a los Pequeños Cuidadores Del Agua, respetando siempre los derechos morales sobre el mismo, de acuerdo



GOBERNACIÓN DEL HUILA



a lo consagrado en la Ley 23 de 1982 y las demás normas que la complementen y/o modifiquen. 3. No vender ni comercializar el producto.

**QUINTA. Gratuidad.** La Cesión de derechos se concede en forma gratuita, por lo que no implica pago alguno por parte de **EL CESIONARIO** y por ende no habrá lugar a que **LOS CEDENTES**, inicien reclamación alguna, bien sea por vía judicial o directa, con ocasión de la suscripción del presente documento.

Éste Acuerdo de cesión de Derechos, se entenderá perfeccionado con su firma el día 01 de octubre de 2019.

**EL CESIONARIO**

**CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA**  
Gobernador del Huila